



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Proveído N° 6682-2015 de Gerencia Municipal, Informe N° 345-2015-GDUR-MDSS, Opinión N° 362-2015-WSPU-GDUR-MDSS, Informe N° 179-2015-UHU-GDUR-MDSS, FUTs N° 19721, 23236, de fechas 15 de setiembre y 13 de noviembre respectivamente, que contienen la solicitud del Señora María Elena Candía Olave, sobre Subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del Visto, que generaron los Expedientes Administrativos N° 20055-2015 y 24764-2015, la Señora MARIA ELENA CANDIA OLAVE, solicita la aprobación de la subdivisión del Lote N° 7 de la Manzana C-1 de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa de la Urbanización Túpac Amaru ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 179-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Arquitecta Jussara Mariela Chihuantiito Melgar, Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, refiere que la Partida electrónica N° 11162139, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote N° 7 de la Manzana C-1 de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa de la Urbanización Túpac Amaru ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco con un área de 534.00 m² y perímetro de 95.60ml., de propiedad de María Elena Candía Olave y Julio Augusto Candía Olave. Asimismo, indica que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (R-4) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan, a las siguientes condiciones:

Que, mediante Opinión N° 362-2015-WSPU-GDUR-MDSS, del 04 de diciembre de 2015, el abogado Wily Santiago Perales Urruchi, Asesor de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina dar trámite al expediente mediante el cual se aprueba la subdivisión Lote N° 7 de la Manzana C-1 de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa de la Urbanización Túpac Amaru ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 3

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San Sebastián
Gente que Progresa

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN, del Lote N° 7 de la Manzana C-1 de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa de la Urbanización Túpac Amaru ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE C1-7

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE C-1-7 (LOTE MATRIZ)	534.00	95.60	17.80	17.80	30.00	30.00
LOTE C1-7A	267.00	77.80	8.90	8.90	30.00	30.00
LOTE C2-7B	267.00	77.80	8.90	8.90	30.00	30.00



ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N°188-2015-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 07 de Setiembre del 2015, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-4) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M2, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M2, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML

La Subdivisión de Lote N° 7 de la Manzana C-1 de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa de la Urbanización Túpac Amaru ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, **(R-4) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD**, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan, a las siguientes condiciones: **UNIFAMILIAR /MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO es 90.00 M2 y FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.**

VÍAS:

- CALLE PROL. COLQUEPATA SECCIÓN DE VÍA CONSOLIDADA DE 9.00ML.

Artículo Segundo.- DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



WMM/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencia
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

